

Expediente: **14695/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MERCADO NICOLAS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347211096 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - MERCADO, NICOLAS ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 14695/25



H108023001457

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MERCADO NICOLAS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 14695/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 30 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MERCADO NICOLAS ALBERTO**, CUIT N° 20-31127154-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado DAHUD ALVAREZ MARCELO ALEJANDRO con el art. 35 de la Ley 5.480, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 28/11/25 sobre las cuentas del demandado **MERCADO NICOLAS ALBERTO**, CUIT N° 20-31127154-8, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/838d9ac0-e569-11f0-8108-738aaeb70266>